



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°373-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de julio de 2022.

VISTO.-

El Informe N°406-2022-GAyF-MPS de fecha recepción 01 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4505-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2022-MPS-OEC** denominado: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, previo sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 03870-2022-JPVL-A-GM-MPS de fecha 10 JUN 2022, Informe Legal N° 354-2022-GAJ-MPS de fecha 22 JUN 2022 y mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0506-2022-A/MPS de fecha 27 JUN 2022 que aprobó la contratación directa para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche por un tiempo de noventa días calendario según lo indicado en los requerimientos de bienes N° 516 y 517-2022 por causa del desabastecimiento establecida en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias en Disposiciones Complementarias Modificadorias; la modificación del artículo 27 de la LEY 30225, Ley Contrataciones del Estado.

Qué, las disposiciones complementarias modificatorias en primera modificación del artículo 27° de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se modifica el numeral 27,2 del artículo 27 de la Ley 30225, artículo 27 27.2 las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, en el caso de gobiernos locales (...), resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, según corresponda las contrataciones directas aprobadas por el alcalde(...) lo cual, el Organismo de Contrataciones del Estado ha precisado en el párrafo 2.1.2 que “si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°373-2022-GM-MPS

de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento" de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0371-2022-GM-MPS de fecha 30 JUN 2022 se aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose en el ítem 127 la contratación directa de adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche por un tiempo de 90 días.

Página | 2

Qué, mediante los documentos de los vistos y en observancia del artículo 39° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que adjuntan lo siguiente: a) Requerimiento de bienes N° 516-2022 por la cantidad de 39,685.00 kilogramos sobre Compra de hojuelas de quinoa, cebada, kiwicha, avena fortificada con vitaminas y minerales y Requerimiento de Bienes N°517-2022 sobre 101,399.00 latas/tarros de compra de leche evaporada entera por 410 gramos; b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g) Sin corresponder; h) e i) estudio de mercado de Requerimiento de Bienes N° 516 de hojuelas de quinoa, cebada, kiwicha, avena fortificada con vitaminas y minerales que sitúa su valor estimado en s/. 344,756.60 Soles y estudio de mercado de Requerimiento de Bienes N° 517 de latas/tarros de compra de leche evaporada entera por 410 gramos que sitúa su valor estimado en s/.283,747.75 Soles; j) contratación por ítem; k) Certificado de Crédito Presupuestario N° 1598 de fecha 08 JUN 202, l) Contratación Directa a precios unitarios, m) resumen ejecutivo y n) informe técnico y legal y Resolución de Alcaldía n° 0506-2022-A/MPS originales que forma parte del expediente de contratación.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que **"el órgano encargado de las contrataciones"** tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y **la contratación directa**". Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43° y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección

Que, mediante Informe N°406-2022-GAyF-MPS de fecha recepción 01 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4505-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el procedimiento de selección de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2022-MPS-OEC** denominado: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y sus formatos, emitidos por el OSCE, el cual se encuentra según lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000302; por el monto de **S/ 628,504.35 (Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Cuatro con 35/100 soles)**, asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Bienes N° 00016 y 00017; consecuentemente se debe tramitar la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, con numeral referencial 127 del plan anual de contrataciones 2022.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°373-2022-GM-MPS

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

Página | 3

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2022-MPS-OEC** denominado: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el monto de **S/ 628,504.35 (Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Cuatro con 35/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 127 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2022-MPS-OEC** denominado: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL